

| | |
|---------------------------|--|
| CONTRATO DE OBRA N° | 160 |
| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | SOLICITUD DE ÚNICA OFERTA |
| CONTRATANTE | EMPOCALDAS S.A E.S.P. |
| NIT | 890.803.239-9 |
| REPRESENTANTE LEGAL | CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO |
| CC | 1.053.816.510 DE MANIZALES |
| OBJETO | MANTENIMIENTO, OBRAS DE ADECUACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA NUEVA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE DEPARTAMENTOS Y PUESTOS DE TRABAJO EN LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LA CIUDAD DE MANIZALES. |
| CONTRATISTA | UNIÓN TEMPORAL AUREOS AVISTAR |
| NIT | 901838613-0 |
| REPRESENTANTE LEGAL | DIANA MARIBEL REY GUTIÉRREZ |
| CC | 1.072.647.665 DE CHÍA |
| MUNICIPIO DE EJECUCIÓN | MANIZALES - CALDAS |
| COSTO DIRECTO | \$76.283.148,52 |
| ADMINISTRACION 25% | \$19.070.787,13 |
| IMPREVISTOS 1% | \$ 762.831,49 |
| UTILIDAD 5% | \$ 3.814.157,43 |
| VALOR TOTAL OBRA | \$99.930.925,00 INCLUIDO AIU |
| RECURSOS | PROPIOS |
| SUPERVISIÓN | INGENIERO DE ZONA |
| CDP | 2024396 DEL 22 DE MARZO DE 2024 |

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.053.816.510** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000425 de la Junta Directiva de enero 15 de 2024, inscrita el 18 de enero de 2024, bajo el número 00099233 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte y de otra parte **DIANA MARIBEL REY GUTIÉRREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No **1.072.647.665** de Chía, actuando en nombre y representación legal de **UNIÓN**

Concedido

160

TEMPORAL AUREOS AVISTAR, con NIT No. **901838613-0** y quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de obra el cual se registrará por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015, Manual De Contratación y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones: **1)** Según estudio de necesidad del 12 de abril de 2024 suscrito por el Jefe del Dpto. de Planeación y Proyectos manifiesta que: *"La Empresa de Obra Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A.E.S.P." se encuentra posicionada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; Teniendo esto en cuenta la empresa cuenta con 2 seccionales propias, sus instalaciones y construcción requiere mantenimiento y mejoras continuas, actualmente llevando a cabo un plan integral de mejora en sus diversas seccionales en Caldas. Durante el nuevo período de 2024, se han establecido nuevos protocolos de seguridad y salud en el trabajo, así como la mejora de las condiciones de infraestructura y puestos de trabajo para los funcionarios y operadores de planta. Con el objetivo de operar de manera más eficiente y organizada, se ha decidido implementar una reorganización a nivel central en la seccional principal de Manizales. Esta reorganización contempla la incorporación del nuevo personal y la operación bajo una estructura departamental clara, dirigida por el nuevo gerente de la empresa Empocaldas, se prevé la creación de departamentos con fines similares, así como la creación de nuevos puestos de trabajo y la provisión de las necesidades de espacio y mobiliario necesarios en la empresa. Para lograrlo, se realizarán mejoras en los espacios, cambios en el mobiliario actual para un mejor rendimiento, y se dotará a los empleados con sistemas adecuados. Además, se buscará evitar el flujo del personal en la empresa y mejorar la comunicación entre jefes y su personal. Se contempla la creación de nuevos despachos, el mejoramiento de acabados, el mantenimiento de infraestructura y la renovación de escritorios en mal estado. El objetivo principal de estas acciones es satisfacer la necesidad de un ambiente de trabajo saludable, priorizando el bienestar de los funcionarios y elevando el estándar de zonas de trabajo amigables, eficientes y armoniosas".* **2)** Considerando la implementación del plan de mejoramiento integral en la Empresa Empocaldas para el período 2024, se hace evidente la necesidad de establecer una serie de convenios y acuerdos que respalden y faciliten la ejecución exitosa de este proyecto tales como: A. Dotación y Equipamiento: EMPOCALDAS, se compromete a proveer mobiliario de oficina adecuado, sistemas ergonómicos, zonas de atención al ciudadano y mejorar la presentación de la empresa ante el público y los suscriptores. B. Servicios de Mantenimiento y Renovación: Se establecerá un acuerdo para llevar a cabo trabajos de mantenimiento, renovación de infraestructura y mejoras en los espacios de trabajo, incluyendo la renovación de escritorios en mal estado, el mejoramiento de acabados y la creación de nuevos despachos. C. zonificación directa, Optimización de Espacios y Reubicación de Departamentos en Empocaldas: se contempla una reorganización de los departamentos con el objetivo de promover una mayor eficiencia operativa y una comunicación más fluida entre las diferentes áreas de la empresa, Una de las

Quind



empocaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de
CALDAS

f X @Empocaldas



@empocaldas_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co



www.empocaldas.com.co

160

principales medidas en este sentido es la reubicación de departamentos para que estén más cercanos y puedan colaborar de manera más efectiva en sus tareas cotidianas. D. Área de Co-Working y Ubicación de Contratistas: Se propone establecer un espacio de co-working en una ubicación céntrica dentro de nuestras oficinas, destinado a proporcionar un entorno de trabajo colaborativo para el personal flotante y los contratistas. Este espacio estará diseñado para ofrecer un ambiente de trabajo adecuado, permitiendo que los empleados temporales y contratistas puedan llevar a cabo tareas de manera eficiente durante los días en que necesiten utilizarlo. E. Cumplimiento de Normativas: Ambas partes se comprometen a cumplir con las normativas vigentes en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente durante la ejecución de los trabajos. *Dado el compromiso de la empresa Empocaldas con el bienestar y la eficiencia laboral de sus empleados, se presenta la oportunidad de implementar un Programa de Bienestar Integral durante el período de mejora en 2024. Este programa se enfocará en promover la salud física y emocional de los trabajadores, así como en mejorar la comunicación y el trabajo en equipo dentro de la organización. Se incluirán actividades como sesiones de ejercicio, talleres de manejo del estrés, charlas sobre nutrición y hábitos saludables, y actividades de integración entre departamentos. Además, se podría establecer un sistema de retroalimentación constante para recoger las opiniones y sugerencias de los empleados sobre el ambiente laboral y las condiciones de trabajo. Esto permitirá identificar áreas de mejora y ajustar el programa según las necesidades y preferencias del personal. La implementación de este Programa de Bienestar Integral no solo contribuirá a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los empleados, sino que también podría aumentar la productividad, reducir el ausentismo y fortalecer la cultura organizacional de Empocaldas.* 3) Que el artículo 10 del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. establece la posibilidad de solicitar solo una oferta cuando el objeto a contratar se encuentre dentro del margen establecido en el artículo 1.3.5.4 de la Resolución CRA 151 DE 2001. 4) El valor del presente contrato no supera los 280 SMLMV. 5) Una vez analizada la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL AUREOS AVISTAR** se determinó que la misma cumple con los requerimientos solicitados por la empresa. 6) Que existe disponibilidad presupuestal en el rubro de gastos de la entidad para atender el pago que cause el presente contrato, para lo cual se ha expedido el CDP N° 2024396 del 22 de marzo de 2024, bajo el rubro 212020200803, con denominación "Mantenimiento (muebles, vehículos, instalaciones)". 7) Los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: MANTENIMIENTO, OBRAS DE ADECUACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA NUEVA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE DEPARTAMENTOS Y PUESTOS DE TRABAJO EN LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LA CIUDAD DE MANIZALES. CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista se ceñirá a las especificaciones señaladas en el estudio de necesidad de contratación y las demás que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre, así mismo en atención a la propuesta presentada por el contratista, las que a su vez forman parte integral del presente contrato y se anexa a continuación:

00000

1603

COTIZACIÓN
OBJETO: MANTENIMIENTO, OBRAS DE ADECUACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA NUEVA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE DEPARTAMENTOS Y PUESTOS DE TRABAJO EN LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A.E.S.P. EN LA CIUDAD DE MANIZALES
MANIZALES-CALDAS
FECHA: 08-05-2024
FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

| ITEM | ACTIVIDAD | UND | CANT. | PRECIO | Vr. TOTAL |
|------------|--|------|-------|-----------------|-----------------|
| 1 | ADECUACIONES GERENCIA | | | | |
| 1.1 | OFICINA GERENCIA | | | | |
| 1,1,1 | Desmontaje de ventana de madera de 5 m ² de superficie, con medios manuales y recuperación del material para su posterior ubicación en otro emplazamiento, siendo el orden de ejecución del proceso inverso al de su instalación, sin deteriorar los elementos constructivos a los que está sujeta, y carga manual sobre camión, El precio incluye el desmontaje de los mecanismos y de los accesorios. Incluye resane y aplicación de pintura sobre muros afectados. | UND | 1 | \$ 114.500,00 | \$ 114.500,00 |
| 1,1,2 | Fabricación e instalación de División interna tipo mampara, puertas internas corredizas, perfiles anclados en laterales y vidrio de 6 mm opalizado en vertical y horizontal. Vano H: 2,35 x 2,90 ancho. | UND | 1 | \$ 4.500.000,00 | \$ 4.500.000,00 |
| 1,1,3 | Fabricación, e instalación de Puerta de acceso principal de 1.00 x 2.10 metros, tipo pino, con 6 paneles y mirilla lateral de 3 visores, opalizados de 0.44 x 2.10 metros. (oficina secretaria general) | UND | 1 | \$ 2.500.000,00 | \$ 2.500.000,00 |
| 1,1,4 | instalación puerta puerta, marco de acceso ppal. de 1.00* 2,10 tipo pino, retiro de paneles de ventana, con incluye cerradura y todo lo necesario para su instalación. | UND | 1 | \$ 2.145.300,00 | \$ 2.145.300,00 |
| 1,1,5 | Desmontaje y reinstalación de mueble fijo, zona ventana gerencia en oficina de secretaria general según Cronograma. | UND | 1 | \$ 210.500,00 | \$ 210.500,00 |
| 1,1,6 | Elaboración e instalación de logo corporativo en vidrio templado de 6 mm, de 0.80 x 0.80 metros, pulido brillante, con dilatadores en acero inoxidable y serigrafía en opalizado impreso tipo "sand blasting". | GBL | 1 | \$ 546.000,00 | \$ 546.000,00 |
| 1,1,7 | Acondicionamiento de techo existente (Baño Gerencia) desmonte de cielo existente en vidrio, acondicionamiento de extractor y tragaluces en vidrio, suministro y montaje de placas PVC microperforadas en falso techos sobre perfiles de aluminio. | MTS2 | 1,62 | \$ 277.400,00 | \$ 449.388,00 |
| 2 | ADECUACIONES SALA DE REUNIONES Y OFICINA. | | | | |
| 2,1 | SALA DE REUNIONES. | | | | |
| 2,1,1 | Desmontaje de hoja de puerta interior de carpintería de madera, con medios manuales, Y REINSTALACIÓN. (INCLUYE RESANES Y PINTURA DE DINTELES AFECTADOS) | UND | 1 | \$ 167.800,00 | \$ 167.800,00 |
| 2,1,2 | Instalación de Mueble de almacenamiento tipo credenza de 1,20 m de ancho, 0,80 m de altura y 0,40 m de profundidad con tres cajones con rieles de full extensión, madeja de fondo de 6 mm y cubierta reforzada a 30 mm. | UND | 1 | \$ 1.142.857,00 | \$ 1.142.857,00 |

Clavall



empocaldas
Contribuyendo juntos tu bienestar

Gobierno de CALDAS

f X @Empocaldas



@empocaldas_oficial



empo@empocaldas.com.co



www.empocaldas.com.co

1603

COTIZACIÓN

OBJETO: MANTENIMIENTO, OBRAS DE ADECUACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA NUEVA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE DEPARTAMENTOS Y PUESTOS DE TRABAJO EN LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A.E.S.P. EN LA CIUDAD DE MANIZALES

MANIZALES-CALDAS

FECHA: 08-05-2024

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

| ITEM | ACTIVIDAD | UND | CANT | PRECIO | Vr. TOTAL |
|----------|---|-----|-------|-----------------|-----------------|
| 2,1,3 | Fabricación puesto de trabajo operativo de 1,80*1,50 mts, superficie en sustrato de madera con recubrimiento en termolaminado de alta presión, calidad no postformable, sin balance, espesor de 0,028 mm, pedestales en perfil de 2*1 calibre 18 y sistema de anclaje doble, monolítico, con dobleces a 90° y rosca de 3/8 para niveladores soldada al pedestal, debe ser perimetral, sistema de anclaje a la superficie con diagonal a 45° con respecto del plano horizontal, formando marco perimetral y acabados en pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática, faldon en lamina cold rolled calibre 22 con terminados en el mismo tipo de pintura, 1 archivador metálicos, armazón metálico elaborado en lamina cold rolled calibre 22 y refuerzos en las esquinas en lamina calibre 20, sistema de cierre general lateral, con chapa de accionamiento en el lado derecho del archivador, dimensiones de 0,37 mts de frente*0,48 mts de profundidad*0,72 mts de altura con niveladores, fentes en lamina cold rolled calibre 22 sistema sin manijas de sobreponer. | UND | 1 | \$ 1.369.285,00 | \$ 1.369.285,00 |
| 2,1,4 | Construcción de Muro divisorio interior sencillo sistema High Still "SUPERBOARD" (25 + 100 + 25)/900 (100) LM -, para grandes alturas, de 150 mm de espesor total, con nivel de calidad del acabado estándar (Q2), formado por una estructura simple autoportante de perfiles metálicos de acero galvanizado formada por canales RHS 100 "PLACO" y montantes MHS 100 "PLACO", con una separación entre montantes de 900 mm y una disposición normal "N", a la que se atornilla una placa de yeso laminado AF / - 900 / 2500 / 25 / con los bordes longitudinales afinados, Megaplac PPF 25 "PLACO" en una cara y una placa de yeso laminado AF / - 900 / 2500 / 25 / con los bordes longitudinales afinados, Megaplac 25 "PLACO" en la otra cara; aislamiento acústico mediante panel flexible de lana mineral, Ruller "PLACO", no revestido, de 45 mm de espesor, resistencia térmica 1,25 m²K/W, conductividad térmica 0,036 W/(mK), colocado en el alma. Incluso banda estanca autoadhesiva, Banda 45 "PLACO"; anclajes de canales y montantes metálicos; tornillería para la fijación de las placas; cinta de papel con refuerzo metálico "PLACO" y pasta y cinta para el tratamiento de juntas. El precio incluye la resolución de encuentros, puntos singulares y pintura en superficie a la vista. | MTZ | 21,13 | \$ 162.145,00 | \$ 3.426.123,85 |
| 2,1,5 | Instalación de paneles, laminado en relieve tipo Madecor sobre muro en Superboard. Incluye puerta de apertura de 0,90m de ancho * 2,10 H, tipo pared falsa con su respectiva cerradura encaje milimétrico y ajustable a pared. | GBL | 1 | \$ 3.715.211,00 | \$ 3.715.211,00 |
| 2,1,6 | Suministro, Transporte e instalación de Enchape para muro elaborado en WPC (compuesto de madera y plástico) alistado tipo madera recubrimiento sobre 4 mts2 (solo por la zona exterior del muro) | GBL | 1 | \$ 2.519.816,00 | \$ 2.519.816,00 |
| 3 | OFICINA SECRETARIO JURÍDICO, SECRETARIA GENERAL. Y RECEPCIÓN. | | | | |
| 3,1 | Cambio de logo corporativo opalizado y actualización sobre vidrio de aproximadamente 2 mts2. oficina secretaria Jurídico. | GBL | 1 | \$ 437.500,00 | \$ 437.500,00 |
| 3,2 | Fabricación de Mueble de almacenamiento tipo credenza de 1,20 m de ancho, 0,80 m de altura y 0,40 m de profundidad con tres cajones con rieles de full extensión, madeja de fondo de 6 mm y cubierta reforzada a 30 mm. | UND | 1 | \$ 1.142.857,00 | \$ 1.142.857,00 |

08/05/24

1603

COTIZACIÓN
OBJETO: MANTENIMIENTO, OBRAS DE ADECUACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA NUEVA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE DEPARTAMENTOS Y PUESTOS DE TRABAJO EN LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A.E.S.P. EN LA CIUDAD DE MANIZALES
MANIZALES-CALDAS
FECHA: 08-05-2024
FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

| ITEM | ACTIVIDAD | UND | CANT. | PRECIO | V. TOTAL |
|------|---|-----|-------|-----------------|-----------------|
| 4 | RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO, PQR. | | | | |
| 4,1 | Instalación Estación de trabajo para siete personas, superficie de 30 mm de espesor, en sustrato de madera con recubrimiento en termolaminado de alta presión, calidad no postformable, sin balance, espesor de 0,028 mm, 7 archivadores metálicos, armazón metálico elaborado en lamina cold rolled calibre 22 y refuerzos en las esquinas en lamina calibre 20, sistema de cierre general lateral, con chapa de accionamiento en el lado derecho del archivador, dimensiones de 0,37 mts de frente*0,70 mts de profundidad*0,70 mts de altura con niveladores, frentes en lamina coldrolled calibre 22 sistema sin manijas de sobreponer, varilla posterior para el sistema de cierre. Dimensiones de 4,16 mts de largo*0.70 mts de ancho, con lateral de 2.43 mts y 0,70 mts de altura, más una mesa impediende de dos puestos de 2.74 por 0.70 Incluye tres pasacables en polipropileno, vidrios divisorios entre puestos según diseño y matera de 70.70 x 1.00. | GBL | 1 | \$ 4.629.000,00 | \$ 4.629.000,00 |
| 5 | CONTROL DISCIPLINARIO | | | | |
| 5,1 | Desinstalación cerramiento y almacenamiento para posterior uso, incluye instalación mesa auxiliar de contratación a nueva oficina. | GBL | 1 | \$ 399.800,00 | \$ 399.800,00 |
| 6 | CONTRATACIÓN | | | | |
| 6,1 | Fabricación e instalación de Estación de trabajo para 6 personas central de 3.87 * 1.44, superficie de 30 mm de espesor enchapado en laminado F8 fabricado con resina termoestable de alta tecnología. Temperatura máxima de resistencia: 275°F. Calidad: No postformable sin balance. Espesor: 0,028 pulgadas. Pedestales en perfil de 2x1 calibre 18 y sistema de anclaje doble, monolítico con doble cestra trapezoidales o 45° y roscas de 3/8 para niveladores, soldada al pedestal. Debe ser perimetral y de una sola pieza. Sistema de anclaje a la superficie con diagonal a 45° respecto del plano horizontal, formando marco perimetral y acabados en pintura en polvo epoxi-poliéster de aplicación electrostática. Faldón en tablero aglomerado de 15 mm de espesor enchapado recubierto con melamina de alta presión. Archivador metálico armazón elaborado en lámina cold roll calibre 22 y refuerzos en las esquinas en lámina calibre 20, sistema de cierre general lateral con chapa de accionamiento en el lado derecho del archivador, dimensiones: 0,37 m de frente x 0,48 m de profundidad x 0,72 m de altura con niveladores, frentes en lámina cold rolled calibre 22, sistema sin manijas de sobreponer, varilla posterior para el sistema y pasacables y canaleta interna. Incluye vidrios divisorios entre puestos según diseño y matera personalizada de 1.04 y 1.44 de ancho, y 0.20 de ancho. con laminado de madera | GBL | 1 | \$ 8.145.000,00 | \$ 8.145.000,00 |
| 6,2 | Adecuación y ajuste de puestos de trabajo existentes (Gestión humana) incluye respectiva reinstalación, vidrio central, matero de 2.86 x 1.04 y 0.30 mts ancho, adecuación de archivadores, total 3 unidades, y ajuste mobiliario. | GBL | 1 | \$ 1.285.714,00 | \$ 1.285.714,00 |
| 6,3 | Suministro, transporte e instalación de paneles, laminado en relieve tipo Madecor sobre muro en mampostería ancho * 2.10 * 2.82, tipo pared falsa. | GBL | 1 | \$ 1.995.007,00 | \$ 1.995.007,00 |
| 7 | RECEPCIÓN | | | | |
| 7,1 | Instalación de paneles, laminado en relieve tipo Madecor sobre muro en mampostería ancho * 2.56 * 3.41 tipo pared falsa. | GBL | 1 | \$ 2.941.875,00 | \$ 2.941.875,00 |

@maw

1603
COTIZACIÓN
OBJETO: MANTENIMIENTO, OBRAS DE ADECUACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA NUEVA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE DEPARTAMENTOS Y PUESTOS DE TRABAJO EN LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A.E.S.P. EN LA CIUDAD DE MANIZALES
MANIZALES-CALDAS
FECHA: 08-05-2024
FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

| ITEM | ACTIVIDAD | UND | CANT. | PRECIO | Vf. TOTAL |
|------|--|------|-------|-----------------|-----------------|
| 7,2 | Instalación de logo corporativo en vidrio templado de 6mm de 0.80x0.80 pulido brillante con dilatadores en acero inoxidable e iluminación cinta led superior e inferior, en logo será en opalizado impreso tipo sand blasting. | GBL | 1 | \$ 546.000,00 | \$ 546.000,00 |
| 7,3 | Fabricación e instalación de mesa auxiliar laminado call rolled flotante, con soportes y pintura electroestática, (vigilancia) de 1 x 0.50 mts | GBL | 1 | \$ 321.488,00 | \$ 321.488,00 |
| 8 | MANTENIMIENTO GENERAL | | | | |
| 8,1 | Pintura general interiores SECCIONAL de techos y paredes en vinilo tipo 1 a dos manos. Incluye desmanchado y resanes superficiales. | MTS2 | 150 | \$ 16.611,00 | \$ 2.491.650,00 |
| 8,2 | Pintura general tipo koraza muros en vinilo tipo 1 a dos manos. Incluye desmanchado y resanes superficiales. | MTS2 | 80 | \$ 25.410,00 | \$ 2.032.800,00 |
| 9 | DEPTO DE PLANEACIÓN Y OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | | | | |
| 9,1 | Brazo adaptable doble para pantallas desde 22" 32" x 2 Carga 2 kg a 12 kg por brazo Distancia de desplazamiento hacia la derecha 13.6 "(345 mm). Giratorio de 360°. Extensión y retracción 27.5 "(700mm). Interfaz VESA 75x75 a 100x100mm, rotación de 360° con ángulos de inclinación de + 85° a -30 resorte mecánico en el borde con abrazadera como en el montaje de arandela, Aleación de aluminio fundido con superficie pulida y cromada más fina o negro revestido. | UND | 2 | \$ 359.900,00 | \$ 719.800,00 |
| 9,2 | Elaboración de mural decorativo zona planeación y proyectos, vinilo decorativo, diseño personalizado alusivo a la empresa. Superficie lisa y medidas irregulares. | GBL | 1 | \$ 2.000.000,00 | \$ 2.000.000,00 |
| 9,3 | suministro, transporte e instalación de vidrio serigrafado martillado color azul, en cornisa de ventilación, incluye adaptación en persianas. Sellante y cambio de los perfiles de vidrio crudo anterior. | MT2 | 2 | \$ 301.700,00 | \$ 603.400,00 |
| 10 | BAÑOS, CO-WORKING Y AMBIENTACIÓN. | | | | |
| 10,1 | Instalación de rejilla de ventilación, cielo raso baño en rejilla perfil aluminio. Sobre lamina superboard 40x40. | GBL | 4 | \$ 91.231,00 | \$ 364.924,00 |
| 10,2 | Matero personalizado tipo lounge elaborado en sustrato de madera con recubrimiento en termolaminado de alta presión, estructura interna en sustrato crudo con ensambles en tornillería de carga, cantos flexibles termo fundidos, no incluye plantas, recubrimiento interno en fibra capa al 1%. H:1.04 x 0.30 x 0.60 mts | UND | 2 | \$ 715.000,00 | \$ 1.430.000,00 |
| 10,3 | Matero personalizado tipo lounge elaborado en sustrato de madera con recubrimiento en termolaminado de alta presión, estructura interna en sustrato crudo con ensambles en tornillería de carga, cantos flexibles termo fundidos, no incluye plantas, recubrimiento interno en fibra, capa al 1%. H:1.04 x 0.60 x 0.60 mts. | UND | 1 | \$ 834.615,00 | \$ 834.615,00 |
| 10,4 | Envío y plantación de vegetación de menos de 30 cm en canales prefabricados, destinados a muebles, sistemas de concreto y estructuras adaptadas en interiores, utilizando medios manuales. Incluye un aporte del 45% de tierra abonada en las perforaciones y plantaciones, según el diseño especificado. Suministro de vegetación con raíz desnuda y decoración con plantas como "filodrendos", "lengua de suegra" y otras, según el diseño. | GBL | 1 | \$ 3.667.677 | \$ 3.667.677,00 |
| 10,5 | instalación de silla central de 2 mts de ancho en sustrato de madera con recubrimiento en termolaminado de alta presión, tapizado silvertrex met antifluído, costura de doble punto, y soporte estructura en sustrato crudo, y ensambles por tornillería de carga, con matero central. | UND | 1 | \$ 1.881.610 | \$ 1.881.610,00 |
| 10,6 | Materas prefabricadas, en concreto reforzado, incluye acelerante y sello puro para acabado lizo, superficie en gris basalto, medidas 1.80 de largo, ancho, 0.53 profundidad, 1 mt de alto. | UND | 2 | \$ 881.714 | \$ 1.763.428,00 |

(Caja)

No-160

COTIZACIÓN
OBJETO: MANTENIMIENTO, OBRAS DE ADECUACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA NUEVA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE DEPARTAMENTOS Y PUESTOS DE TRABAJO EN LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A.E.S.P. EN LA CIUDAD DE MANIZALES
MANIZALES-CALDAS
FECHA: 08-05-2024
FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

| ITEM | ACTIVIDAD | UND | CANT | PRECIO | Vr. TOTAL |
|------|---|-----|-------|-----------------|-----------------|
| 3,3 | Desmontaje y reinstalación de división existente de aluminio y vidrio, incluye de paneles existentes, tornillería y anclajes de pared y piso. (contratación) | GBL | 1 | \$ 498.614,00 | \$ 498.614,00 |
| 3,4 | Fabricación de Muro divisorio interior sencillo sistema High Stil "SUPERBOARD" (25 + 100 + 25)/900 (100) LM -, para grandes alturas, de 150 mm de espesor total, con nivel de calidad del acabado estándar (Q2), formado por una estructura simple autoportante de perfiles metálicos de acero galvanizado formada por canales RHS 100 "PLACO" y montantes MHS 100 "PLACO", con una separación entre montantes de 900 mm y una disposición normal "N", a la que se atornilla una placa de yeso laminado AF / - 900 / 2500 / 25 / con los bordes longitudinales afinados, Megaplac PPF 25 "PLACO" en una cara y una placa de yeso laminado AF / - 900 / 2500 / 25 / con los bordes longitudinales afinados, Megaplac 25 "PLACO" en la otra cara; aislamiento acústico mediante panel flexible de lana mineral, Ruller "PLACO", no revestido, de 45 mm de espesor, resistencia térmica 1,25 m²K/W, conductividad térmica 0,036 W/(mK), colocado en el alma. Incluso banda estanca autoadhesiva, Banda 45 "PLACO"; anclajes de canales y montantes metálicos; tornillería para la fijación de las placas; cinta de papel con refuerzo metálico "PLACO" y pasta y cinta para el tratamiento de juntas. El precio incluye la resolución de encuentros, puntos singulares y pintura en superficie a la vista. | MT2 | 8,47 | \$ 162.145,00 | \$ 1.373.368,15 |
| 3,5 | Instalación de Enchape para muro elaborado en WPC (compuesto de madera y plástico) alistado tipo madera recubrimiento sobre 8.47 mts2 (solo por la zona exterior del muro). | GBL | 1 | \$ 2.614.500,00 | \$ 2.614.500,00 |
| 3,6 | Instalación de Piso laminado, de lamas de 1200x190 mm, Clase 32: Comercial general, resistencia a la abrasión AC4, formado por tablero base de HDF laminado decorativo en roble, ensamblado con adhesivo en las juntas, colocadas sobre lámina de espuma de polietileno de alta densidad de 3 mm de espesor. | MT2 | 12,85 | \$ 242.000,00 | \$ 3.109.700,00 |
| 3,7 | Fabricación puesto de trabajo operativo de 1,80*1,50 mts, superficie en sustrato de madera con recubrimiento en termolaminado de alta presión, calidad no postformable, sin balance, espesor de 0,028 mm, pedestales en perfil de 2*1 calibre 18 y sistema de anclaje doble, monolítico, con dobleces a 90° y rosca de 3/8 para niveladores soldada al pedestal, debe ser perimetral, sistema de anclaje a la superficie con diagonal a 45° con respecto del plano horizontal, formando marco perimetral y acabados en pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática, faldón en lamina cold rolled calibre 22 con terminados en el mismo tipo de pintura, 1 archivador metálicos, armazón metálico elaborado en lamina cold rolled calibre 22 y refuerzos en las esquinas en lamina calibre 20, sistema de cierre general lateral, con chapa de accionamiento en el lado derecho del archivador, dimensiones de 0,37 mts de frente*0,48 mts de profundidad*0,72 mts de altura con niveladores, fentes en lamina cold rolled calibre 22 sistema sin manijas de sobreponer. | UND | 1 | \$ 1.369.285,00 | \$ 1.369.285,00 |
| 3,8 | Transporte, Adecuaciones y reinstalación de mueble de recepción gerencia, corte de mueble de 1,70 a 1,30, incluye adaptación de cajonero metálico, recubrimiento de acabado, punto eléctrico, voz y datos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. | UND | 1 | \$ 1.151.616,00 | \$ 1.151.616,00 |

Caudal



empocaldas
Construyendo juntos su bienestar

Gobierno de
CALDAS

f X @Empocaldas



@empocaldas_oficial



empo@empocaldas.com.co



www.empocaldas.com.co

160

COTIZACIÓN

OBJETO: MANTENIMIENTO, OBRAS DE ADECUACIÓN DE MOBILIARIO PARA LA NUEVA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE DEPARTAMENTOS Y PUESTOS DE TRABAJO EN LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A.E.S.P. EN LA CIUDAD DE MANIZALES

MANIZALES-CALDAS

FECHA: 08-05-2024

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS

| ITEM | ACTIVIDAD | UND | CANT. | PRECIO | Vr. TOTAL |
|------|--|------|-------|--------------|-----------------|
| 10,7 | Instalación de mesa lineal de 0.70 de profundidad soportada en estructura metálica y 7.46 mts de largo. Superficies elaboradas en sustrato de madera con recubrimiento en termolaminado de alta presión, reengruesado a 30 mm, bases en perfil de 2" calibre 18 con acabados en pintura en polvo epoxipoliéster de aplicación electrostática. Vidrios separadores entre puestos de trabajo de 6 mm pulido brillante, con opalizado tipo frontal y soportes en acero; vidrios de 0.69 mts*0.49 MTS de altura. | GBL | 1 | \$ 2.887.500 | \$ 2.887.500,00 |
| 10,8 | Opalizado tipo frost plano sobre ventanearía existente. Zona de sistemas y suministros. | MTS2 | 9,44 | \$ 88.733 | \$ 837.639,52 |

| | | |
|----------------------------------|-----|------------------|
| VALOR COSTOS DIRECTOS | | \$ 76.283.148,52 |
| VALOR COSTOS INDIRECTOS (A.I.U.) | | \$ 23.647.776,04 |
| Administración | 25% | \$ 19.070.787,13 |
| Imprevistos | 1% | \$ 762.831,49 |
| Utilidad | 5% | \$ 3.814.157,43 |
| COSTO TOTAL DE LA OBRA | | \$ 99.930.924,56 |

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.
2. El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo con el objeto del contrato y las necesidades de Empocaldas S.A. E.S.P.
3. Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.
4. Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.
5. En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.
6. Sin perjuicio de la autonomía técnica y Administrativa, atender

Quind

No-160-

instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de Empocaldas S.A.E.S.P (supervisor) como presentar los informes que exija. **7.** Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados. **8.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio. **9.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Ejecutar correctamente las labores objeto del presente contrato, de acuerdo con su programación, deberá Entregar el Cronograma estimado de ejecución de la obra. **2.** Ejecutar la obra aplicando las especificaciones técnicas y constructivas descritas en el estudio de necesidad de contratación y en la propuesta presentada. **3.** Cumplir con todas las recomendaciones del supervisor frente a la utilización de materiales y equipos. **4.** Entregar la documentación solicitada por el supervisor en un tiempo adecuado. Debe entregar los documentos requeridos por el supervisor asignado, como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación, las Actas Parciales y el Acta de Cumplimiento. Todos los documentos requeridos por la supervisión asignada como requisito indispensable para la elaboración del Acta de Iniciación son de estricto cumplimiento y continúan vigentes hasta la elaboración del Acta de Cumplimiento. **5.** Emplear personal idóneo en dichas labores, en la cantidad y perfil que requiera la Empresa. **6.** Supervisar el trabajo del personal. **7.** El Contratista se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales, pago de la seguridad social de los trabajadores, retención en la fuente, y demás costos que implique la ejecución del contrato. **8.** El Contratista deberá velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por la empresa para los trabajadores a su cargo. **9.** El Contratista entregará al Supervisor designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., copia de las planillas de pago a los trabajadores, copia de la liquidación de prestaciones sociales, en caso de retiro de algún trabajador con su respectivo paz y salvo, copias de las afiliaciones y de las autoliquidaciones de Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como el certificado que demuestre que se encuentra cotizando al sistema de seguridad social. Sin estos documentos no se tramitará el pago. **10.** Deberá utilizar los elementos de protección de acuerdo con las normas de Seguridad vigentes, durante la ejecución de sus labores. **11.** El Contratista deberá presentar el informe de las actividades realizadas a la supervisión y estará dispuesto a suministrar cualquier información solicitada de los trabajos efectuados. **12.** En caso de daños o perjuicios a un tercero, el Contratista deberá asumir todos los costos generados. **13.** Cualquier anomalía en la prestación del servicio por parte del personal a cargo del Contratista, deberá ser subsanada de inmediato y prescindir del trabajador si se lo indica el Supervisor. **14.** Ningún trabajador debe devengar un salario inferior al salario mínimo legal vigente. **15.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato. **16.** Señalar las Áreas a intervenir mediante elementos adecuados para tal fin y consignados en los términos del contrato, con el fin de evitar contratiempos tanto a peatones como afectación a la movilidad del sector. **17.** Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta. **PARÁGRAFO. RÉGIMEN AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con

CIVIL



empecaldas
Construyendo juntos la bienestar

Gobierno de CALDAS

f X @Empocaldas



@empocaldas_oficial



empo@empocaldas.com.co



www.empocaldas.com.co

Nb-1603

la legislación ambiental vigente, supeditando la ejecución contractual a la previa obtención de las licencias, permisos o autorizaciones que sea necesario tramitar ante la autoridad ambiental competente. **B) OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:** 1. Cancelar en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato. 2. Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del contrato. 3. La entidad deberá retener el valor correspondiente a las estampillas pro-universidad (2%), Pro-Desarrollo (1%), pro-hospital Santa Sofía (1%) y proAdulto mayor (3%) y la contribución especial del (5%) por cada pago que realice al contratista. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo para la realización de estos trabajos será de NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$99.930.925) INCLUIDO AIU**, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de acumular los productos de la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida a satisfacción por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P a los precios unitarios establecidos y pactados en el cuadro de cantidades. **PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DEL PLAZO:** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias excepcionales calificadas previamente, a través de escrito por parte del supervisor y autorizadas por el Representante Legal de la Entidad, haya necesidad de modificar el valor del presente contrato, lo podrán adicionar hasta por el cincuenta por ciento (50%) del valor de este expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; el plazo se ampliará mediante documento. Una vez autorizadas las adiciones relacionadas con el contrato EL CONTRATISTA procederá a ampliar las pólizas relacionadas en la Cláusula Décima Segunda, hasta la concurrencia del valor o plazo adicional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A. E.S.P, estarán sujetos a la apropiación presupuestal bajo el rubro 212020200803, CDP N° 2024396 del 22 de marzo de 2024. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS:** La supervisión de esta obra será el INGENIERO DE ZONA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. El supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Supervisión de la Entidad. El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5. Realizar durante la ejecución del contrato la supervisión técnica,

Quind



b-1603

administrativa, financiera y contable del mismo. **6.** Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. **7.** Deberá verificar la presentación por parte del contratista al iniciar, durante y una vez finalizadas las obras de los registros fotográficos impresos de las condiciones y avance de estas, los cuales serán anexados a los informes presentados. **8.** Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. **9.** Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. **10.** Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula décima segunda relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. **11.** Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución de este. **12.** Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. **13.** Realizar el acta de cumplimiento del contrato y dar su visto bueno para este fin. **14. ADICIONALMENTE EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR EN LOS TÉRMINOS OPORTUNOS TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL - SECCIÓN CONTRATACIÓN EN DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS.** **15.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO PRIMERO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CANTIDADES Y MEDICIÓN:** Las cantidades que se consignan en el cuadro de cantidades son las que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. estima necesarias para el cumplimiento del objeto pero son susceptibles de modificación, previa comunicación por escrito al CONTRATISTA, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO PRIMERO: FIJACIÓN DE NUEVOS PRECIOS:** Si durante el desarrollo del contrato se requieren obras no previstas cuya ejecución fuere indispensable, de acuerdo con el concepto de Supervisión, los precios unitarios serán estudiados, ajustados y aprobados por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El estudio de los precios no previstos deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes en documento escrito con previa autorización del Representante Legal. **CLAUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será cancelado mediante un acta parcial y un acta final de pago, previa presentación de la factura y constancia expedida por el supervisor de haberse cumplido con las obligaciones señaladas. Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros cinco (5) días del mes correspondiente, junto con el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior de cada uno de los trabajadores utilizados en la obra. La factura electrónica se recibirá mediante el correo: facturacionelectronica@empocaldas.com.co las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos que reciba el CONTRATISTA serán las sumas provenientes de multiplicar las cantidades de obra realizada por los precios unitarios, el

CALLE



10-160-

cual incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Un día antes de la firma del acta de iniciación el CONTRATISTA deberá presentar las afiliaciones correspondientes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra, dicha información será confrontada por parte del supervisor, quien velará por el cumplimiento de esta disposición e informará directamente al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARÁGRAFO TERCERO:** El acta se elaborará entre el Supervisor y EL CONTRATISTA donde se registrarán los valores de los trabajos realizados y entregados a entera satisfacción. El valor de cada acta será el resultado de la multiplicación de las cantidades de obra por los precios unitarios. El Supervisor podrá hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas aprobadas por este y podrá retener el valor correspondiente a la parte de las obras que el CONTRATISTA no haya entregado a su entera satisfacción. Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de los trabajos deberá considerarse como aprobación de los trabajos entregados. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para el trámite del acta de cumplimiento (liquidación) se debe tener al menos el 10% del valor del contrato, con el fin de dar seguridad al cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. **PARÁGRAFO QUINTO:** EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, FIC, SENA, ICBF). **CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del representante legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **PARÁGRAFO:** Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA. SEÑALIZACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a realizar, de ser necesario, la señalización total del lugar donde se ejecute el objeto contractual, esta actividad la realizará de acuerdo con las normas de tránsito que regulen la materia, a su vez fabricará barreras que eviten la producción de cualquier accidente. Los costos que impliquen la realización de las obras de señalización y complementarias serán asumidas directamente por EL CONTRATISTA sin que implique ningún valor extra o adicional a cargo de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. ESPECIFICACIONES:** EL CONTRATISTA se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre y que sean aplicables al objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACIÓN DEL PERSONAL:** EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente, como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Quedando entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio del CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. Por tanto, EL CONTRATISTA se hace responsable de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA**

Alred



b-160-

TERCERA. GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. **C) ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de dos (2) años contados a partir del acta recibo final. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más. **PARÁGRAFO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato la **UNIÓN TEMPORAL AUREOS AVISTAR** deberá pagar a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con cero punto veinticinco

Handwritten signature



empecaldas
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de CALDAS

f X @Empocaldas



@empocaldas_oficial

✉ empocaldas.com.co

www.empocaldas.com.co

160

por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que, sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuenta cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o las de su personal hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ACTA DE CUMPLIMIENTO:** Dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato, las partes de común acuerdo deberán suscribir el acta de cumplimiento y en caso de que no lleguen a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada de manera autónoma por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y los parafiscales si hay lugar a ello. Para el pago de la totalidad de la obra, EL CONTRATISTA deberá presentar los recibos de pago al FIC, CAJAS DE COMPEACIÓN FAMILIAR, SENA e ICBF, teniendo como base las planillas de nómina, además de las autoliquidaciones en salud, pensión y riesgos profesionales de todos y cada uno de los trabajadores que participen en la ejecución de la obra; adicionalmente la Tesorería de la Entidad deberá descontar de las cuentas de pago, el cinco por ciento (5%) por concepto de contribución especial al impuesto de guerra, y las estampillas departamentales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, la expedición del registro presupuestal y la verificación por parte del contratante que la contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social, documentos sin los cuales no es posible empezar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva

CONFIDENTIAL

160

legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por esta disciplina (Derecho de Autor y Derechos Conexos, Propiedad Industrial, etc.), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato, se tendrán y sujetarán a las normas que sobre obras por encargo y/o hechas a medida, establece la legislación vigente en Colombia; y por lo tanto, pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), en su totalidad a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EL CONTRATISTA, se obliga a entregar la información en los archivos magnéticos, ópticos y físicos que para el efecto le solicite EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Así mismo, declaran que todas las creaciones, obras, desarrollos, entre otros, de terceros que utilicen para la ejecución de este contrato, se encuentran debidamente respaldadas por las autorizaciones, cesiones o licencias de uso que correspondan, de tal forma que se cumplirá con las exigencias de la propiedad intelectual en este sentido. **PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende realizado, con la sola suscripción de este contrato; que todos los trabajos y materiales que se desarrollen y/o licencien dentro del objeto de éste, no violan ni infringen normas de derechos de autor, de propiedad Industrial ni cualquier otro derecho de propiedad intelectual de terceros, y por consiguiente en caso de cualquier requerimiento o acción judicial iniciadas por cualquier particular sobre la producción, será asumida por la parte que la haya desarrollado o aportado, toda vez que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. actúa para todos los efectos legales como tercero de buena fe frente a todos los particulares y al conglomerado en general. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, EL CONTRATISTA saldrá en defensa de los intereses de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para EMPOCALDAS S.A. E.S.P., éste queda facultado para repetir contra EL CONTRATISTA en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. **PARÁGRAFO 3:** En caso de que EL CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto del presente contrato, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. **PARÁGRAFO 4:** Para todos los efectos legales, se aplicarán las Leyes 23 de 1982, 44 de 1993, 1450 de 2011, las Decisiones de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones 351 de 1993 y 486 de 2000 que crearon un régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos, y Propiedad Industrial y demás normas conexas, complementarias y concordantes, serán aplicables al presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Estudio necesidad de la contratación. **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Fotocopia matrícula profesional. **4.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía. **5.** Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. **6.** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la

Cruce



empocaldas
Compañía pública de servicios



Gobierno de
CALDAS

f X @Empocaldas



empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co

160

Contraloría General de la República. 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Certificado de antecedentes judiciales. 9. Compromiso anticorrupción. 10. Propuesta económica. 11. Verificación en el registro nacional de medidas correctivas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: **A).** La garantía única a favor de empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios. Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

11 JUN 2024

CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONO

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante

DIANA MARIBEL REY GUTIÉRREZ

Representante Legal

U.T. AUREOS AVISTAR

Contratista

V.bo: DIANA LORENA ARDILA MORA

Jefe Dpto. Planeación y Proyectos

V.bo: TANIA ECHEVERRY RIVERA

Secretaria General

Elaboró: JUAN CAMILO ARISTIZABAL VALENCIA

Abogado - Secretaría General